

## MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Administración Abg. Carlos Alberto Ramírez López



## RESOLUCION Nº 344/2025

SAN ALBERTO, 10 DE MARZO DEL 2.025.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DONDE SE CORRIGE LOS EJERCICIOS FISCALES EVALUADOS. EN EL MARCO A LICITACION DE MENOR CUANTIA № 01/2025, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO" CON ID № 460.565.-

VISTO: La necesidad de la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO", se dispone la implementación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nº 01/2025, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP" y,

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además los montos cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 75 y 79 del Decreto Nº 2264/24 que Reglamenta la Ley Nº 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 55 (primer párrafo) de la Ley Nº 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, la adjudicación se dará: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas

Que en virtud al art. 54º, **(tercer párrafo)**, de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2264/24 refamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR, el informe de evaluación complementario donde se corrigo los ejercicios fiscales evaluado, del procedimiento a Licitación de Menor Cuantía N° 01/2025

PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO" con ID N° 460.565

Art. 2°. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 01/2025 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS DE LA CIUDAD DE SAN ALBERTO" con ID N° 460.565, a la firma; AGUIRRE MCF de la Sra. Anabela Aguirre Villalba con R.U.C. 6572328-7, por un monto total de Gs. Gs. 302.781.519 (guaraníes: trescientos dos millones setecientos ochenta y un mil quinientos diecinueve.)

DEL AGRO



## MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Administración Abg. Carlos Alberto Ramírez López



Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y, por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

**Art. 3º SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 4º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

ARIEL RAMIREZ RAMOS BG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
SECRETARIO GENERAL

CAPITAL DEL AGRO
GOTAL DEL AG

Capital del Agro